

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5122

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/09-1099

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 63528 del 29 de octubre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio, resolvió una solicitud de revocatoria directa corrigiendo la Resolución No. 21692 de 16 de abril de 2012, por medio de la cual se concedió la patente de invención a la creación denominada "DISPENSADOR PARA PRODUCTOS EN FORMA DE LÁMINA".

SEGUNDO: Que revisado de oficio lo actuado en este expediente se encontró que no obstante la determinación de revocar parcialmente una patente de invención, al expedirse el correspondiente acto administrativo en el encabezado del mismo se indicó incorrectamente "*Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención*", lo que no es consistente con el cuerpo y determinación tomada en dicho acto administrativo.

TERCERO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone que:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

CUARTO: Que de conformidad con la norma anteriormente expuesta, se infiere que es deber de la administración proceder a la adecuación de la Resolución No. 63528 del 29 de octubre de 2012, en el sentido de tener como Decisión adoptada la revocatoria parcial de la patente de invención solicitada. Por lo tanto, hay lugar a la revocatoria parcial de la citada resolución,

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 63528 del 29 de octubre de 2012 en cuanto denomina el acto administrativo como: RESOLUCIÓN No. 63528 "*Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención*" para que quede de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 63528

Página 1 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1468021413

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400, Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5122

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/09-1099

Por la cual se revoca parcialmente una patente de invención

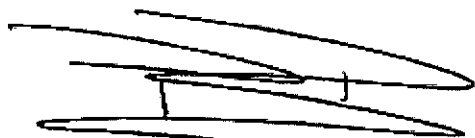
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución No. 63528 del 29 de octubre de 2012 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCA Hygiene Products AB., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓